

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAFICA
C. TRES DISTRIBUCIONES C.A.**

Se comunica al público que la compañía CAFICA C. TRES DISTRIBUCIONES C.A. aumentó su capital en US\$ 4.800,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2386 de 18 JUN. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Adicionalmente se reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General".

Quito, 18 JUN. 2004

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, (E)**

cc:30919 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
JOYAPORT CIA. LTDA.**

La compañía JOYAPORT CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 04.Q.IJ.2468 de 24 de junio del 2004.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US \$ 2.000,00, número de participaciones: 2.000, valor US \$ 1,00 cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: Suministrar servicios e operadores portuarios de carga, descarga...

Quito, 24 de mayo del 2004

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

ra los fines de Ley con siguientes previéndole a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA
DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS

Hay un sello
Cc: 30634 a.r.

VARIOS**RL DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

ACTOR: DR. JUAN GENARO
CUESTA RAMIREZ
DEMANDADO: FREDDY GONZALO VILLAFUERTE PAREDES

JUICIO: No. 316-04 C.C. ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

CITO A: FREDDY GONZALO VILLAFUERTE PAREDES

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 10 de Junio del 2004.- Laa 9H15.- VISTOS: He

bién hecho constar que el demandado a

lo demandado en la providencia ini-

cial y en atención al escrito pre-

sentado por el actor, se procede

a calificar la demanda como clara

completa y reunir los requi-

tos legales; consecuentemente

aceptándose la trámite, se dis-

pone que el actor es imposi-

blemente indeterminada o

residencia del demandado, con

fundamento en el Art. 86 del Cód-

igo de Procedimiento Civil, cí-

tesa a FREDDY GONZALO VI-

LLAFUERTE PAREDES a tra-

vés de la prensa, por tres publi-

caciones que se harán, cada

una de ellas en fecha distinta,

en su calidad de Juez Titular de es-

ta demandado Lenin Stalin Mieles Zambrano, citese con el contenido de la petición y providencia que antecede al Demandado Lenin Stalin Mieles Zambrano, por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esa ciudad o de Quito. Precio de Pichincha, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones. C) Dr. Felipe Granada Aguilar Juez (cúje la notificación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juan Carlos G. Secretaria Hay un sello Cc: 30907 a.r.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE PUBLICO EN GENERAL LA LIQUIDACION VOLUNTARIA

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DELLOS CONYUGES MARIO ENRIQUE TELLO QUINTEROS Y ELVA MARINA MORENO REYES

ACTORES: Mario Enrique Tello

Quinteros y Elva Marina Moreno Reyes

JUICIO: Liquidación de la socie-

dad en su voluntaria de la socie-

dad consensual

CAUSA: No.626-04 E. PROAÑO

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA QUITO,

21 de Junio del 2004, las

12H12. VISTOS.- Avoco conocimien-

to de la presente causa, en

mi calidad de Juez Titular de es-

0000017